DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-15417
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RAD IDIGER 2021ER1190 EVENTO SIRE 5373143

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JAIRO MAURICIO DIAZ SALAZAR				SOLICITANTE: Nancy Dousdebes - Comunidad
CAT	18	MÓVIL:	Contratada	
FECHA:	22 de febrero de 2021	HORA:	13:30 Horas	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 26 No. 67 - 53	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA	X1:100721.2 Y1:106990.1
SECTOR CATASTRAL:	Siete de Agosto	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	180 m²
UPZ:	98 – Los Alcázares	POBLACIÓN ATENDIDA:	3
LOCALIDAD:	12 – Barrios Unidos	FAMILIAS - ADULTOS	3 MENORES 0
CHIP:	AAA0086CEZM	PREDIOS EVALUADOS	1
AREA INSPECCIONADA	341 m²	DOCUMENTO REMISORIO	CR-39632

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en la zona se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación - SDP, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamiento del uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los predios propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción – Deficiencias constructivas.

6. ANTECEDENTES:

Producto de la consulta realizada en las bases de datos y sistemas de información geográfica disponibles, se encontró que el predio de la Carrera 26 No. 67 - 53, se localiza en el Sector Catastral Siete de Agosto de la Localidad Barrios Unidos. De acuerdo con los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

inspeccionado no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización del sector donde se ubica el predio de la Carrera 26 No. 67 - 53, en el Sector Catastral Siete de Agosto de la Localidad Barrios Unidos.

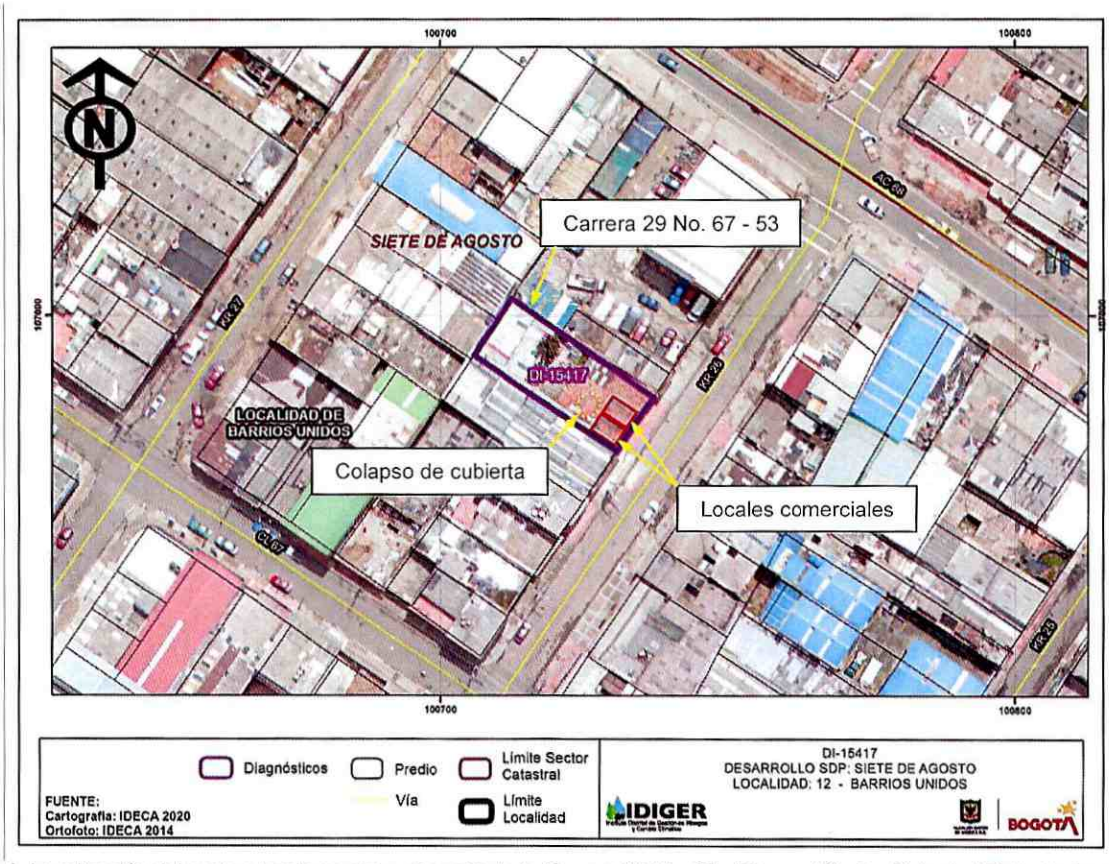


Figura 1. Localización del sector donde se ubica el predio de la Carrera 26 No. 67 - 53, en el Sector Catastral Siete de Agosto de la Localidad Barrios Unidos.

8. DESCRIPCIÓN

Personal técnico del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita el 22 de febrero de 2021, al sector donde se localiza el predio de la Carrera 26 No. 67 - 53, en el Sector Catastral Siete de Agosto de la Localidad Barrios Unidos, en una zona relativamente plana consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas.

En el mencionado predio se ubica un inmueble de un nivel con una edad de construcción cercana a los 50 años (ver fotografía 1), bajo un sistema estructural de mampostería de carga sin confinar con placa de contrapiso en concreto y cubierta en tejas de arcilla cocida apoyadas sobre un

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

entramado de elementos de madera y esterilla de guadua y cielo raso en esterilla de guadua recubierto de una torta de mortero. Hacia la zona frontal se ubican dos locales comerciales y un pasillo de acceso (ver fotografía 1) que conduce a la zona posterior la cual se encuentra deshabitada (ver fotografía 2). En la zona central del inmueble se identificó el colapso parcial de la cubierta en un área cercana a los 5 m², en donde los elementos desprendidos se depositaron en un cuarto desocupado (ver fotografía 3), que es aledaño a los dos locales comerciales mencionados; adicionalmente, se evidenció una fuerte humedad y desprendimientos de mortero de cielo raso en la zona posterior del inmueble, deterioro generalizado, desprendimientos de pañete de los muros internos, separación entre mampuestos en un muro de cerramiento posterior y fracturas en un muro dintel en la zona de pasillo de acceso (ver fotografías 4 a 7). Sobre el cerramiento de fachada se identificó zonas con humedad y deterioro de los acabados (ver fotografía 8).

De acuerdo con los responsables del mencionado inmueble, la zona posterior se encuentra desocupada desde hace varios años y que a nivel general la vivienda presenta múltiples zonas con filtraciones de agua; a su vez manifestaron que dicha edificación no ha sido objeto de intervenciones de mejoramiento y mantenimiento en los últimos años.

9. POSIBLES CAUSAS:

Es posible que las afectaciones observadas estén relacionadas con la carencia de intervenciones de mejoramiento y/o mantenimiento de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 26 No. 67 – 53.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del inmueble ubicado en el predio de la Carrera 26 No. 67 – 53. Se observan los dos locales comerciales y el acceso a la zona posterior del inmueble.



Fotografía 2. Vista de la parte posterior del inmueble de la Carrera 26 No. 67 – 53. Se observa que la cubierta es en tejas de arcilla cocida.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 7. Desprendimientos desde el cielo raso y fracturas en muro dintel en la zona de pasillo de acceso a la zona posterior del predio.



Fotografía 8. Muro afectado por la colisión del vehículo particular, en el predio de la de la Carrera 98 No. 26 – 35 Sur, en el Sector Catastral Veinte de Julio de la Localidad San Cristóbal.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el inmueble evaluado en el predio de la Carrera 26 No. 67 – 53.

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
Carrera 26 No. 67 – 53	Mampostería de carga sin confinar	Comercial	1 nivel	Fuertes

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse intervenciones de reparación, mejoramiento y/o mantenimiento de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 26 No. 67 – 53, en el Sector Catastral Siete de Agosto de la Localidad barrios Unidos, es posible que se manifiesten colapsos parciales adicionales de la cubierta, así como colapsos del cielo raso y desprendimiento de mampuestos desde los muros que presentan daños.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del inmueble ubicado en el predio de la Carrera 26 No. 67 – 53, en el Sector Catastral Siete de Agosto de la Localidad barrios Unidos.

Recomendación de restricción de uso del inmueble ubicado en el predio de la Carrera 26 No. 67 – 53, en el Sector Catastral Siete de Agosto de la Localidad barrios Unidos (Ver tabla 2).

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Colapso parcial de la cubierta del inmueble ubicado en el predio de la Carrera 26 No. 67 – 53.



Fotografía 4. Afectaciones en cielo raso y desprendimientos de pañete de muros del inmueble ubicado en la Carrera 26 No. 67 – 53.



Fotografía 5. Daños en el cielo raso y deterioro en el inmueble ubicado en la Carrera 26 No. 67 – 53.



Fotografía 6. Separación entre mampuestos de un muro ubicado en la zona posterior del inmueble de la Carrera 26 No. 67 – 53.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 2. Relación de formatos de restricción de uso emitidos en atención al evento de la referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	ZONAS RESTRINGIDAS
2698	22/02/2021	Nancy Dousdebes	Carrera 26 No. 67 - 53	Totalidad de la edificación

14. CONCLUSIONES.

La estabilidad estructural del inmueble ubicado en el predio de la Carrera 26 No. 67 – 53, en el Sector Catastral Siete de Agosto de la Localidad barrios Unidos, se encuentra comprometida en su totalidad ante cargas normales de servicio producto de las múltiples y fuertes afectaciones observadas. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se manifiesten daños de mayor consideración que pudiesen acelerar la ocurrencia de colapsos parciales y/o total en dicha edificación, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o los responsables del inmueble ubicado en el predio de la Carrera 26 No. 67 – 53, en el Sector Catastral Siete de Agosto de la Localidad barrios Unidos, desarrollar las acciones pertinentes encaminadas a que se garantice la recomendación de restricción de uso de la totalidad de la edificación ubicada en el mencionado predio, con el propósito de garantizar la integridad física de los trabajadores y clientes de los locales comerciales ubicados en el inmueble; lo anterior en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución.

Al responsable y/o los responsables del inmueble ubicado en el predio de la Carrera 26 No. 67 – 53, en el Sector Catastral Siete de Agosto de la Localidad barrios Unidos, adelantar las acciones necesarias encaminadas a la reparación, mejoramiento y/o mantenimiento, de la edificación de dicho predio, con el acompañamiento de personal idóneo y de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deberán tramitar los permisos y/o licencias a los que haya lugar; lo anterior con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble las condiciones adecuadas para el uso del mismo.

Al responsable y/o los responsables del inmueble ubicado en el predio de la Carrera 26 No. 67 – 53, en el Sector Catastral Siete de Agosto de la Localidad barrios Unidos, realizar un seguimiento de las condiciones de estabilidad de dicho inmueble, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo adicionales a las identificadas en la inspección técnica.

[1] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 26 No. 67 – 53, en el Sector Catastral Siete de Agosto de la Localidad barrios Unidos, tener en cuenta que es obligación de los propietarios y/o responsables de los predios propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

A la Alcaldía Local Barrios Unidos, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al acatamiento y seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de la comunidad del sector inspeccionado. De las actuaciones adelantadas, informar a la comuidad del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071